


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-030751-DESAP

Ciudad y Fecha 04 de Diciembre del 2025

Señor (a) Teniente Coronel
 IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
 Carrera 68 B Bis # 26 – 58
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20075-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/03/2025 **Hasta** 31/03/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- **Artículo 2.1.1.2.1.7.** Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico par a la Contratación Pública (SECOP).

Mediante comunicación GS-2024-024205-RASES-GRUCO el señor (a) ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia al señor Intendente Jefe OMAR SÁENZ GÓMEZ.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II. **NUEVE (9)**

1. Informe de Supervisión del mes de mayo 2024 del periodo comprendido entre el 07/05/2024 al 31/05/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-020019-DESAP.
2. Informe de Supervisión del mes de junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-020023-DESAP.
3. Informe de Supervisión del mes de julio 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-022782-DESAP.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de Supervisión del mes de agosto 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-024069-DESAP.
5. Informe de Supervisión del mes de septiembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-024083-DESAP.
6. Informe de Supervisión del mes de octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/11/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-027413-DESAP.
7. Informe de Supervisión del mes de octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 31/12/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2024-028462-DESAP.
8. Informe de Supervisión del mes de noviembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2025- -DESAP.
9. Informe de Supervisión del mes de diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2025- -DESAP.
10. Informe de Supervisión del mes de enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 29/01/2025, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2025- -DESAP.

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20075-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Contratista	CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL SAS
Representante legal	LYLE JASON NEWBALL HENRY
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 23.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 11.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 33.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	234 DIAS
Fecha de inicio del contrato	07/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2025
Adiciones	23/12/2024
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica


DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1. **Acciones adelantadas:** Ninguna
2. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES									
1	El Contratista deberá Contar con el recurso humano idóneo, que cuente con el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser:	X	NINGUNO									
	<table border="1"> <tr> <th>PROFESIONAL</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EXPERIENCIA MINIMA</th> </tr> <tr> <td>Oftalmología</td> <td>Mínimo 1</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>Mínimo 1</td> <td>1 año</td> </tr> </table>			PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA	Oftalmología	Mínimo 1	1 año	Auxiliar Administrativo	Mínimo 1	1 año
	PROFESIONAL			CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA							
Oftalmología	Mínimo 1	1 año										
Auxiliar Administrativo	Mínimo 1	1 año										
2	CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el Contratista cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de san Andrés donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar	X	NINGUNO									

Página 3 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatoria de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica - ANEXAR CERTIFICACION, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019.		
3	IDONEIDAD: el Contratista garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.	X	NINGUNO
4	HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. E El Contratista deberá mantener vigente la habilitación de los servicios a prestar, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019.	X	NINGUNO
5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el Contratista deberá mantener vigente el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	X	NINGUNO
6	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	NINGUNO
7	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES N° 1, con el fin de atender la demanda del mismo.	X	NINGUNO
8	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES N° 1 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	X	NINGUNO
9	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	X	NINGUNO
10	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de san Andrés.	X	NINGUNO
11	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. ANEXAR CERTIFICACION	X	NINGUNO
12	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES N° 1.	X	NINGUNO
13	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X	NINGUNO
14	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.	X	NINGUNO
15	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.	X	NINGUNO

Página 4 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
16	El Contratista deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 1. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.	X	NINGUNO
17	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutivez posible	X	NINGUNO
18	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	X	NINGUNO
19	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.	X	NINGUNO
20	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N° 1, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	NINGUNO
21	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.	X	NINGUNO
22	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X	NINGUNO
23	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	X	NINGUNO
24	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor.	X	NINGUNO
25	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 1 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	X	NINGUNO
26	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	NINGUNO
27	Se obliga a que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual.	X	NINGUNO
28	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	NINGUNO
29	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	X	NINGUNO
30	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES N° 1, como son: <i>Accesibilidad:</i> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <i>Oportunidad:</i> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. <i>Continuidad:</i> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. <i>Seguridad:</i> Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.	X	NINGUNO

Página 5 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<i>Pertinencia:</i> Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
31	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	X	NINGUNO
32	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	X	NINGUNO
33	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: C.C expedida en Teléfono E-mail	X	NINGUNO
34	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.	X	NINGUNO
35	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
36	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.		
37	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
38	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
39	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
40	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
41	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
42	Utilizar las guías de manejo acordadas.		
43	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
44	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		
45	El Contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.		
46	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico desap.upres-con@policia.gov.co, de la oficina de contratos de la Unidad.		


2.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(354)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de realizada la entrega del servicio, en pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio y acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignara un numero de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día 10 del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 33.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 33.459.448,00	99 %
Valor total facturado	\$ 33.459.448,00	99 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.221.775,00	10 %
Valor pagado	\$ 5.221.775,00	10 %
Valor pendiente de entrega	\$ 40.552,00	0,1 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 10	\$ 5.221.775,00	19/11/2025	\$ 5.221.775,00	10	\$ 5.221.775,00	\$ 0,00	RADICACION 4053

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

1. RECOMENDACIONES

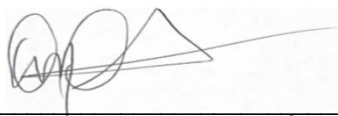
Ninguna.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres Intendente Jefe **OMAR SÁENZ GÓMEZ**
Cargo jefe Unidad Prestadora de Salud San Andrés
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 81-7-20075-24
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-556-1092